DADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No. 6157, que ordena la transferencia de la suma de RD$346,000.00 dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963.

G. O. No. 8730, del 16 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 6157

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se ordena las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963;

DEL:	CAPITULO VI		
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES			
10420	EMBAJADAS Y LEGACIONES		RD$300,000.00
G-10420-B	Otros Gastos Corrientes	RD$300,000.00	
10430	CONSULADOS		46,000.00
C-10430-B	Otros Gastos Corrientes	46,000.00	
			RD$346,000.00

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

20105	**OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO**	**RD$346,000.00**
G-20105-Z	**Para pagar deudas de años anteriores**	**RD$346,000.00**
		RD$346,000.00

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República y
del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez
Miembro

Antonio Imber Barrera
Miembro

Luis Amiama Tió
Miembro

José Fernández Caminero,
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No. 6158, del Consejo de Estado, que aprueba el Contrato suscrito entre el Instituto Dominicano y la Levatino Foreign Fruit Corporation.

G. O. No. 8730, del 16 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 6158

VISTOS los artículos 95 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre el Instituto Agrario Dominicano, representado por su Director General, Agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres y la Levatino Foreign Fruit Corporation, representada por el señor Thomas Carrubba;

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre el Instituto Agrario Dominicano, representado por su Director General, Agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres y la Levatino Foreign